

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE OBSERVACIONES		Hojas: No. 1 de 2 Número de Auditoría: 09/2020 No. de Observación: 01 Monto fiscalizable: 18,840.0 miles Monto fiscalizado: 16,434.0 miles Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales		Clave: 016	
Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales				Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	
OBSERVACIÓN			RECOMENDACIONES		
Documentación faltante que evidencie el cumplimiento del Contrato No. DGRMIS-DAC-DGDHO-001/2019 y su Convenio Modificatorio. De la revisión al Contrato No. DGRMIS-DAC-DGDHO-001/2019 , para la "Prestación de Servicios Integrales para la Organización de Eventos SEMARNAT 2019, consolidada con INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT", suscrito con la empresa "Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.", el 22 de julio de 2019, con vigencia del 12 de julio al 31 de diciembre 2019, por un monto mínimo de \$7'850,000.00 y un monto máximo de \$15'700,000.00 (incluye IVA), y su Convenio modificatorio del 5 de diciembre de 2019, con vigencia al 31 de enero 2020, para un monto máximo de \$18'840,000.00 (incluye IVA); adjudicado bajo el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Presencial Nacional, al amparo de los Artículos 26, fracción III y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), según dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT (CAAS), en su Sesión Séptima Extraordinaria, celebrada el 12 de julio de 2019; se carece de la documentación suficiente que acredite el cumplimiento del contrato, por lo siguiente: 1. Cumplimiento del Contrato: Del contrato celebrado con "Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.", este OIC solicitó al Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con Oficio No. OIC/TAAIDMGP-AAI/0219/2020 del 22 de octubre de 2020, y con Oficio No. OIC/TAAIDMGP-AAI/0249/2020 del 5 de noviembre de 2020, la documentación relativa a los procesos de planeación, adjudicación, contratación y evidencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la establecida en la Propuesta Técnica y Económica, así como, la evidencia de la recepción de los bienes o servicios por parte del administrador del Contrato y/o Pedido y la constancia de cumplimiento de la referidas obligaciones contractuales, incluyendo las Cuentas por Liquidar Certificadas correspondientes con la respectiva documentación soporte del pago. Al respecto, la Directora de Adquisiciones y Contratos, con Oficios Nos. 512/DGRMIS/DAC/534/2020 y 512/DGRMIS/DAC/540/2020, del 29 de octubre y 4 de noviembre de 2020, respectivamente, remitió información que no cumple con lo establecido en los numerales: 10 "Actividades a realizar" y 11 "Forma de pago" del Anexo Único del contrato que forma parte integrante del mismo, y según se detalla en el			Correctiva La Directora de Prestaciones y Servicios al Personal en coordinación con el Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, deberá realizar las acciones siguientes: 1. Que se integre el expediente con la documentación que acredita la evidencia de los eventos realizados, así como la documentación soporte que acredite el pago de los servicios recibidos, conforme a lo establecido en el contrato y Anexo Único del mismo. Esta Área de Auditoría Interna valorará los elementos de prueba que proporcionen como parte del seguimiento de la presente observación, y en caso de que no existan razonamientos lógico-jurídicos adicionales que desvirtúen las presuntas irregularidades, se informará a la instancia correspondiente. Preventiva El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, deberá promover a través de circulares ante todas las personas titulares de las Unidades Responsables en su calidad de Áreas requirentes, para que en lo subsecuente se establezcan mayores mecanismos de control y supervisión, a efecto de que se garantice el cumplimiento de las cláusulas contractuales, evitando así posibles daños al Erario Federal. Se requiere proporcione evidencia del acuse de recibo de las circulares emitidas. La presente Cédula de Observaciones es firmada por los servidores públicos responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y el plazo que en la misma se establecen. Fecha de firma: 17/diciembre/2020		

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 016

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Anexo 1 de la presente observación; por lo que no se evidenció la ejecución y pago del servicio contratado para la "Prestación de Servicios Integrales para la Organización de Eventos SEMARNAT 2019, consolidada con INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT".

Por otra parte, con Oficio No. DGDHO/DPSP/510/2019/2020 del 15 de diciembre de 2020 la Directora de Prestaciones y Servicios Personales, remitió a la Directora de Adquisiciones y Contratos copia simple de 24 Cuentas por Liquidar Certificadas por un monto de \$16'433,825.06, sin haber proporcionado la documentación soporte del pago.

Causa

Insuficientes controles en la integración del expedientes de ejecución y soporte de pago por parte del Administrador del contrato.

Deficiente supervisión en la ejecución del contrato por parte del entonces Encargado del Despacho de la Dirección de Prestaciones y Servicio al Personal, designado como Administrador del Contrato.

Efecto

Posible daño patrimonial por incumplimiento al contrato.

Fundamento legal:

Contrato y Anexo Único (Propuesta Técnica y Económica).

Artículos 26, fracción III y 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Fecha compromiso de atención: 09 de marzo 2021


Lic. José Luis Torres Contreras

Director General de Recursos Materiales, Inmuebles
Y Servicios de la SEMARNAT


Lic. Erika Rocha Vega

Directora de Adquisiciones y Contratos
y Enlace de la Auditoría 09/2020


Mtro. César Augusto Priego Dionisio

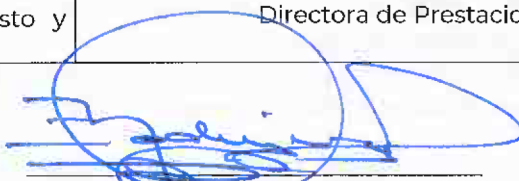
Director General de Desarrollo
Humano y Organización.

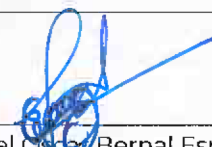

Mtra. Aries Edita Palacios Aguirre

Directora de Prestaciones y Servicio al Personal


L. C. Fernando Ruperto León García
Auditor


L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos
Desconcentrados


C.P. Eneidino Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones


C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría-Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 17 de diciembre de 2020.

 FUNCIÓN PÚBLICA  2020 LEGISLACIÓN VICARIO	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE OBSERVACIONES		Hojas: No. 1 de 4 Número de Auditoría: 09/2020 No. de Observación: 02 Monto fiscalizable: \$16,000.0 Monto fiscalizado: \$11,560.0 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 016
Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales		Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Inconsistencias en el proceso de administración del contrato de "Servicio de limpieza para los inmuebles que ocupa esta Secretaría en las oficinas administrativas centrales de Av. Ejército Nacional, edificios de oficinas Viveros, Archivo Naucalpan; parque Bioparque Urbano San Antonio y parque Viveros de Coyoacán y CIVS Centro Integral de Vida Silvestre Los Reyes La Paz, Edo de México", a través del contrato abierto No. DGRMIS-DAC-DSMI-008/2019.

De la revisión al expediente del contrato abierto No. DGRMIS-DAC-DSMI-008/2019 referente al "Servicio de limpieza para los inmuebles que ocupa esta Secretaría en las oficinas administrativas centrales de Av. Ejército Nacional, edificios de oficinas Viveros, archivo Naucalpan, Parque Bioparque urbano San Antonio y parque Viveros de Coyoacán y CIVS Centro Integral de Vida Silvestre Los Reyes La Paz, Edo de México", cuya contratación se realizó a través de la Licitación Pública número LA-016000997-E23-2019, de carácter nacional; fundamentada en los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); por un importe mínimo de \$6'400,000.00 y un máximo de \$16'000,00.00, IVA incluido; suscrito el 08 de abril de 2019, entre la entonces Directora General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios y el representante legal del proveedor "Tecnolimpieza Ecotec, S.A. de C.V."; con vigencia del 27 de marzo al 31 de diciembre de 2019; y por un monto ejercido de \$11,560,016.52, se tuvo conocimiento de diversos incumplimientos del contrato debido a lo siguiente:

1. Falta de evidencia del reintegro de las penalizaciones a la TESOFE.

Del pago de los servicios contratados, se tomó como muestra los periodos del 27 al 31 de marzo (mes de inicio de los servicios), abril, mayo y junio de 2019, en los que se detectó que al proveedor se le aplicó una penalización de \$281,028.35, es decir el 10% del valor de los servicios prestados por un total de \$2,810,283.46, con motivo que no proporcionó el total del personal requerido por mes; de lo cual, solo se tiene evidencia de los depósitos a la cuenta de SEMARNAT No. 1815156979601166, faltando la evidencia de su reintegro a la TESOFE, como se muestra en el Anexo 1.

2. Incumplimiento por parte del proveedor en cuanto al suministro de materiales e insumos establecidos en el Anexo 1 (Especificaciones Técnicas) para la prestación de los servicios.

De acuerdo con el numeral 14.5 del Anexo 1 del contrato, relacionado con el

Correctiva:

El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT, en coordinación con el Director de Servicio y Mantenimiento de Inmuebles, deberá realizar las acciones siguientes:

1. Proporcionar evidencia de los reintegros a la TESOFE de las penalizaciones aplicadas al prestador del servicio en los meses de marzo, abril y mayo 2019.
2. Justificar, fundamentar y motivar por qué se aceptó que a excepción de la primera entrega de materiales e insumos para el servicio de limpieza, el proveedor adjudicado surtiera cantidades menores a las establecidas para el mes de abril, en relación con lo previsto en el numeral 14.5 del Anexo 1 del Contrato, y en su caso la evidencia de la solicitud de una cantidad menor a lo establecido en el Anexo 1
3. Justificar, fundamentar y motivar cómo, cuántos y características de contenedores de basura a distribuir a cada uno de los inmuebles, así como evidenciar la información y registros de la entrega de los Contenedores de Basura en la que se muestre su distribución y la cantidad recibida por cada color y por cada uno de los inmuebles consignados en el instrumento jurídico que nos ocupa que permita su verificación.
4. Informar las razones de las inconsistencias establecidas en el contrato, en relación con los numerales del Anexo 1 sobre los turnos solicitados.

Preventiva:

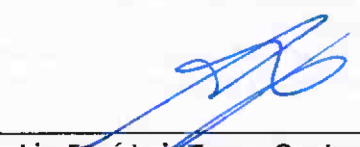
El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT deberá instruir, por escrito y proporcionar el acuse, a las personas titulares de la Dirección de Adquisiciones y Contratos; y de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, según sea el caso y de considerarlo procedente a las personas servidoras públicas adscritas a esa Dirección General, a su cargo, que estén involucrados en los diversos procesos de contratación y en la supervisión de los contratos de servicios, que establezcan mayores mecanismos de control y supervisión a efecto de

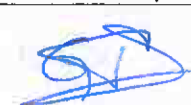
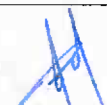
[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Hojas: No. 2 de 4 Número de Auditoría: 09/2020 No. de Observación: 02 Monto fiscalizable: \$16,000.0 Monto fiscalizado: \$11,560.0 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	
CÉDULA DE OBSERVACIONES		

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 016
Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales		Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

suministro de materiales e insumos, el prestador de los servicios estaba obligado a entregar los materiales e insumos detallados dentro de los cinco días antes del cierre de cada mes, con excepción de la primera entrega que se realizaría dentro de los 5 días de iniciado el servicio directamente en las instalaciones en el mes de marzo; sin embargo, en abril y noviembre no cumplió con la totalidad de las cantidades indicadas. Al respecto el Administrador del Contrato argumentó que, con la finalidad de no sobre inventariar algunos productos, previo acuerdo con el proveedor, se determinaron las cantidades y tipos de productos que se deberían surtir para mantener un nivel de inventarios suficiente para atender los servicios; de lo cual no se evidenció cómo determinaron las cantidades de los materiales e insumos que eran necesarios surtir y en su caso del establecimiento de un stock para dichos materiales, por lo cual, se incumplió lo previsto en numeral 14.5 del Anexo 1 del contrato. (Ver Anexo 2) 3. Incumplimiento por parte del proveedor con la entrega de contenedores de basura establecidos en el Anexo 1 (Especificaciones Técnicas) para la prestación de los servicios. No obstante de que en el numeral 16.28 del Anexo 1 se estableció que el proveedor debería proporcionar <i>"Contenedores de Basura (de material plástico con ruedas y tapa) que deberán ser de color amarillo, verde y azul"</i>, se omitió precisar la capacidad, cantidad y de qué color se requerían para cada uno de los inmuebles, y de lo único que se tiene evidencia de la entrega de los contenedores es una hoja membretada del 29 de marzo de 2019, en la que el proveedor hace referencia de la entrega, sin especificar cuántos contenedores y de qué color y capacidad distribuyó en cada uno de los inmuebles, y en la cual se parecía un sello de recibido de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la SEMARNAT, en el que se aprecia una firma de la que se desconoce el nombre del servidor público que recibió. 4. Imprecisiones en el Anexo 1 (Especificaciones Técnicas) 4.1 En las Cláusulas CUARTA, SEXTA, SÉPTIMA, DÉCIMA, DÉCIMA SÉPTIMA y DÉCIMA OCTAVA del Contrato, se describe al Anexo como "Anexo Único" en tanto que en el encabezado del Anexo se describe como "Anexo I" (Especificaciones Técnicas) 4.2 En el numeral 2. "Tipo de servicio", estableció horarios para los inmuebles de Av. Ejército Nacional, edificios de oficinas Viveros, archivo Naucalpan, Parque Bioparque	que en lo sucesivo se evite la recurrencia de los aspectos observados, en dicha instrucción deberá contener por lo menos lo siguiente: 1, 2, 3, Que se vigile y supervise el estricto cumplimiento del Contrato y su Anexo respectivo, integrando la evidencia documental que acredite dicho cumplimiento. 4. Que previa aprobación del Contrato se realice una exhaustiva revisión y adecuación de la concordancia del contrato con el Anexo Técnico respectivo, a efecto de garantizar que integre las características completas, cantidades y distribución por inmueble del o de la maquinaria y equipos, materiales e insumos necesarios y suficientes para la adecuada prestación de los servicios contratados. Se requiere documentar los mecanismos de control y supervisión que se establezcan. Esta Área de Auditoría Interna valorará los elementos de prueba que proporcionen como parte del seguimiento de la presente observación, y en caso de que no existan razonamientos lógico-jurídicos adicionales que desvirtúen las presuntas irregularidades, se informará a la Instancia correspondiente. Fecha de firma: 17 de diciembre de 2020 Fecha compromiso de atención: 09 de marzo de 2021  Lic. José Luis Torres Contreras Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT
---	--



 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		Hojas: No. 3 de 4 Número de Auditoría: 09/2020 No. de Observación: 02 Monto fiscalizable: \$16,000.0 Monto fiscalizado: \$11,560.0 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA		
CÉDULA DE OBSERVACIONES			

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	Clave: 016
---	---	------------

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

urbano San Antonio y parque Viveros de Coyoacán y CIVS Centro Integral de Vida Silvestre Los Reyes La Paz, Edo de México, los turnos siguientes: "Lunes a Viernes, matutino de 6:30 a 14:30; Vespertino de 13:00 a 20:00 horas; Sábados Mixto de 06:30 a 14:30 horas", sin embargo existe incongruencia con lo establecido en el numeral 13.1 que dice que para el Bioparque Urbano San Antonio: "Lunes a Domingo, matutino y días festivos de 7:00 a 14:00; Turno Vespertino de Lunes a Domingo y días festivos de 11:00 a 18:00; además establece de Lunes a Sábado de 7:00 a 14:00. En el Parque Viveros Coyoacán de Lunes a Domingo y días festivos matutino de 7:00 a 14:00; Lunes a Domingo y días festivos de 11:00 a 18:00. El CIVS Centro Integral de Vida Silvestre Los Reyes La Paz, Edo de México, dice: "Lunes a Domingo, matutino de 07:00 a 14:00 horas.

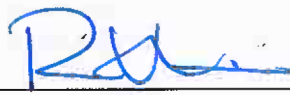
Causa:
1 a 3. Insuficiente vigilancia y supervisión por parte del Administrador del Contrato para dar cabal cumplimiento a las cláusulas y Anexo 1 del Contrato.

4. Deficiente supervisión, por parte del Director de Adquisiciones y Contratos en su carácter de área contratante y del Director de Servicio y Mantenimiento de Inmuebles en su carácter de área requirente en la elaboración y formalización del Anexo Técnico.

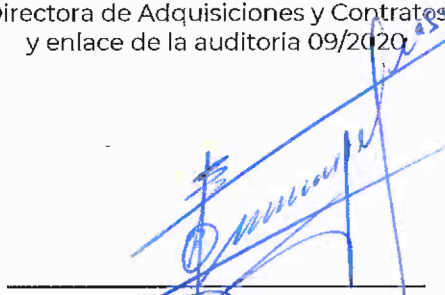
Efecto:
 Que no se cuente con la documentación soporte que acredite el cumplimiento del contrato en tiempo y forma; así como del reintegro a la TESOFE por la aplicación de penas convencionales, ocasionando un posible daño patrimonial.

Fundamento legal:
 1, 2, 3 y 4 DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES. Del Contrato No. DGRMIS-DAC-DSMI-008/2019.

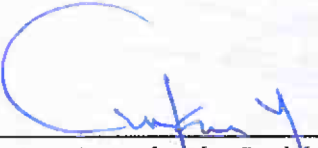
1, 2, 3 y 4 Numerales 13.1, 14.2, 14.5, 21.1, 21.4 Anexo 1 (Especificaciones Técnicas) del Contrato No. DGRMIS-DAC-DSMI-008/2019, correspondiente a la prestación del "Servicio de limpieza para los inmuebles que ocupa esta Secretaría en las oficinas administrativas centrales de Av. Ejército Nacional, edificios de oficinas Viveros, archivo Naucalpan; Parque Bioparque urbano San Antonio y parque Viveros de Coyoacán y CIVS Centro Integral de Vida Silvestre Los Reyes La Paz, Edo de México".



Lic. Erika Rocha Vega
 Directora de Adquisiciones y Contratos
 y enlace de la auditoria 09/2020



Lic. José Porfirio Meneses Sánchez
 Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles
 Administrador del Contrato



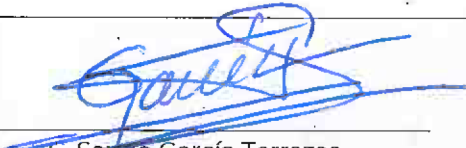
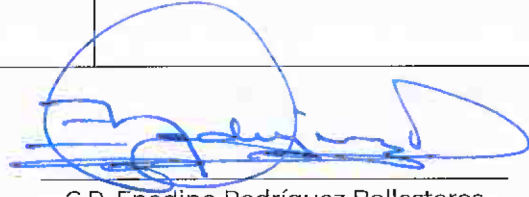
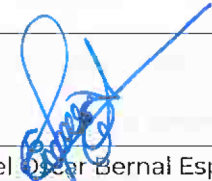
Ing. Antonio Ríos Rodríguez
 Jefe de Departamento Administración de Inmuebles de la
 Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles
 Administrador del Contrato



 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Hojas: No. 4 de 4 Número de Auditoría: 09/2020 No. de Observación: 02 Monto fiscalizable: \$16,000.0 Monto fiscalizado: \$11,560.0 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A
		ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	
CÉDULA DE OBSERVACIONES			

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 016
Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales		Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
1 Artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Numerales 4.3.3.1.2, Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	

 L.C. Sergio García Terrazas Auditor	 L.C. Silvia Torrentera González Auditora a Órganos Desconcentrados	 C.P. Enedino Rodríguez Ballesteros Director de Auditoría a Delegaciones	 C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
---	--	---	---

Fecha de elaboración: 17 de diciembre de 2020.






FUNCIÓN PÚBLICA



2020
LEONA VICARIO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas: No. 1 de 3
Número de Auditoría: 09/2020
No. de Observación: 03
Monto fiscalizable: \$12,136.4 miles
Monto fiscalizado: \$1,465.5 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: E00

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Omisión de documentación y requisitos en la entrega de vehículos por parte del prestador del servicio a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios.

De la revisión y análisis al expediente del Contrato abierto No. DGRMIS-DAC-DCGSA-010-2019 "Servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre dentro del territorio nacional (sedan), formalizado el 27 de septiembre de 2019 entre el Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT y el representante legal del proveedor "Casanova Vallejo, S.A. de C.V." por un importe mínimo de \$4,854,572.37 y máximo de \$12,136,430.92 (IVA incluido), tomando como muestra \$1,465,510.16, con vigencia del 27 de septiembre de 2019 al 15 de agosto de 2022, adjudicado a través del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Consolidada Plurianual Número LA-006000998-E170-2019** de carácter nacional misma que se instrumentó de conformidad con los Artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se conocieron omisiones por parte del Administrador del Contrato, a cargo de la Directora de Control de Gasto y Servicios Administrativos en la entrega recepción de los vehículos en oficinas centrales, cuyo detalle se describe a continuación:

1. Incumplimiento de requisitos en la entrega recepción de los vehículos.

Del análisis y revisión de la documentación referente a la entrega de los vehículos a la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, por parte de la empresa Casanova Vallejo, S.A. de C.V., se conoció que ésta no cumplió con la totalidad de los requisitos requeridos en el numeral II.1.5. del Anexo Técnico del contrato, en el que se estableció que Casanova Vallejo, S.A. de C.V. proporcionaría a la entrega de los vehículos, en formato electrónico (PDF y Excel), a "LAS PARTICIPANTES" los datos y documentos de los vehículos, observándose entre otros la falta de Verificación Vehicular, Guía para la atención de siniestros, Fotografías (Frontal, laterales izquierda y derecha, trasera, motor y odómetro) y Manual de mantenimiento por tipo de vehículos. (Ver Anexo 1); y además, se omitió el establecimiento tanto en el Anexo Técnico como en el contrato, de penalizaciones /o deductivas por el incumplimiento en los requisitos de la entrega-recepción de los vehículos.

2. Formatos de entrega de vehículos del proveedor incompletos y no requisitados.

Los formatos mediante los cuales el proveedor del servicio entregó los vehículos, no están debidamente requisitados, ya que en algunos casos no se registraron los datos y firma del personal de quien lo entregó a la SEMARNAT, y los del personal servidor público de quién los recibió; así como, en los formatos en los que se señaló la falta de herramienta básica que establece el numeral II.1.12 del Anexo Técnico como son, entre otros: cables p/corriente,

Correctiva:

El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con el apoyo del Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, deberá llevar a cabo las acciones siguientes:

1. Proporcionar el formato electrónico (PDF y Excel), debidamente requisitado con los datos y documentos faltantes, en cumplimiento a lo establecido en el numeral II.1.5 del Anexo Técnico del Contrato abierto No. DGRMIS-DAC-DCGSA-010-2019.

2. Proporcionar los formatos de Entrega-Recepción debidamente requisitados, mediante los cuales el proveedor del servicio entregó los vehículos al personal de la SEMARNAT, a efecto de que éstos contengan lo requerido en los citados formatos evidenciando la existencia física de ellos como lo señala el numeral II.1.12 del Anexo Técnico; así como, los datos y firmas de parte del personal del prestador del servicio y de la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos quién recibió las unidades.

En caso de que no existan razonamientos lógico-jurídicos que desvirtúen las presuntas irregularidades, esta Área de Auditoría Interna, valorará la integración del informe correspondiente para que sea turnado a la instancia competente.

Preventiva:

El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, deberá instruir al Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos, para que establezca mayores mecanismos de control y supervisión, a efecto de que en lo subsecuente se garantice la ejecución de los aspectos siguientes:

1 y 2. Se establezcan penalizaciones /o deductivas por el incumplimiento en los requisitos de la entrega-recepción de los vehículos; así como se delimiten los tramos de responsabilidad del personal que verifica y comprueba que los servicios de los vehículos



FUNCIÓN PÚBLICA



2020
LEONA VICARIO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas: No. 2 de 3
Número de Auditoría: 09/2020
No. de Observación: 03
Monto fiscalizable: \$12,136.4 miles
Monto fiscalizado: \$1,465.5 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: E00

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

estuche de herramienta, extintor, llave de ruedas; vehículo con rayones y no funciona luz direccional lado derecho trasera, no se evidenció la regularización de esos faltantes. **(Anexo 1)**

Causa:

1 y 2 Insuficiente supervisión, seguimiento y coordinación por parte del Administrador del Contrato en el procedimiento de entrega-recepción de los vehículos asignados a Oficinas Centrales de acuerdo con el contenido del Anexo Técnico que forma parte integrante del contrato.

Efecto:

Que los vehículos entregados por el proveedor del servicio no cumplan las condiciones de seguridad, calidad y operación para la prestación de los diversos servicios que requiere la SEMARNAT.

Posible daño patrimonial a la SEMARNAT al omitir la aplicación de penalizaciones y/o deductivas al prestador del servicio; y falta de transparencia en la contratación del servicio.

Fundamento legal:

1 y 2 Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1 y 2 Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1 y 2 Cláusula DÉCIMA OCTAVA. - DEDUCCIONES del Contrato abierto No. DGRMIS-DAC-DCGSA-010-2019.

1 y 2 Anexo I Numeral II.1.5 y II.1.12 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL".

cumplan con la documentación, requisitos y procedimientos que se establecen en el Anexo Técnico, lo cual coadyuvara a eficientar la prestación del servicio a las diversas Áreas de la SEMARNAT.

Se requiere documentar los mecanismos de control y supervisión que se establezcan.

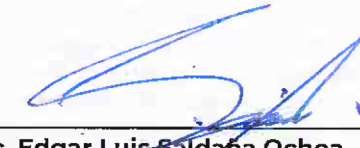
La presente Cédula de Observaciones es firmada por las personas servidoras públicas responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y el plazo que en la misma se establecen.

Fecha de firma: 17 de diciembre 2020.

Fecha compromiso de atención: 09 de marzo de 2021


Lic. José Luis Torres Contreras

Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT

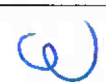

Lic. Edgar Luis Saldaña Ochoa

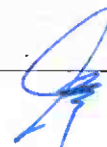
Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos
Administrador del Contrato

















FUNCIÓN PÚBLICA



2020

LEONARDO VILLARDO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas: No. 3 de 3
Número de Auditoría: 09/2020
No. de Observación: 03
Monto fiscalizable: \$12,136.4 miles
Monto fiscalizado: \$1,465.5 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: E00

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Lic. Erika Rocha Vega

Directora de Adquisiciones y Contratos
y enlace de la auditoría 09/2020

Mtro. Raúl Castellanos Patiño

Subdirector de Servicios Administrativos

L.C. José Nahum Bermeo Cruz
Auditor

L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos Desconcentrados

C.P. Enedino Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones

C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión

Fecha de elaboración: 17 de diciembre de 2020.

 FUNCIÓN PÚBLICA  2020 LEONOR VICARIO	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE OBSERVACIONES	Hojas: No. 1 de 3 Número de Auditoría: 09/2020 No. de Observación: 04 Monto fiscalizable: \$13,000 (miles) Monto fiscalizado: \$9,461 (miles) Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave: 016	Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
Inconsistencias en la investigación de mercado, pagos en exceso de los servicios prestados y falta de integración de la documentación comprobatoria y justificativa de los servicios devengados De la revisión y análisis al expediente del contrato abierto No. DGRMIS-DAC-DGIT-007/2019 para el "Servicio Integral de Procesamiento y Almacenamiento de Cómputo para la SEMARNAT", derivado de la Licitación Pública número LA-016000997-E62-2019, y fundamentado en los artículo; 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), por un importe mínimo de \$5'200,000.00 y un máximo de \$13'000,00.00 formalizado el 15 de julio de 2019, entre la entonces Directora General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS), el Director General de Informática y Telecomunicaciones (DGIT) y el Representante Legal del proveedor "Centro de Productividad Avanzada, S.A. de C.V" (CEPRA), y con un monto ejercido de \$9'460,732.22 (IVA incluido), con vigencia del 08 julio al 31 de diciembre de 2019, se tuvo conocimiento de lo siguiente: 1. Inconsistencias en la integración de la Investigación de Mercado. 1.1 No se evidenció la documentación soporte que probara la realización de las acciones siguientes: la consulta en CompraNet; la información histórica con la que contó el Área contratante; y la obtenida de las páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio de información, que permita su verificación, ya que la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones (área requirente) sólo envió a la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la DGRMIS, el Oficio No. DGIT/513/DIT/059/19 del 25 de febrero de 2019, signado por el Director de Infraestructura Tecnológica, adscrito a la DGIT, en el que le comunicó que estaba realizando la investigación de mercado invitando a 8 proveedores, es decir sólo una fuente de información; lo cual presuntamente infringió lo establecido en el Artículo 28 del RLAASSP, que señala: <i>"...la investigación de mercado que realicen las dependencias y entidades deberá integrarse, de acuerdo con las características del bien o servicio a contratar, con información obtenida de cuando menos dos de las fuentes siguientes:</i> <i>I. La que se encuentre disponible en CompraNet;</i> <i>II. La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, y</i> <i>III. La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que</i>	Correctiva: El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT, en coordinación con la Dirección General de Informática y Telecomunicación, deberá realizar las acciones siguientes: 1.1 Justificar, motivar y fundamentar por qué no se cuenta con la evidencia de la consulta en CompraNet; la información histórica, los registros de los medios y de la información obtenida a través de páginas de Internet por el área requirente, que sirviera de base para el envío de la petición de ofertas a los posibles proveedores, y/o proporcionar la documentación que acredite las fuentes de información utilizadas que permita su verificación. 1.2 Justificar, motivar y fundamentar por qué en el FO-CON-5 solo fue autorizado por el área requirente, omitiendo al área contratante, quien también es responsable de su integración, de acuerdo con el Artículo 30, segundo párrafo del Reglamento de la LAASSP. 2.1 Gestionar el reintegro de las cantidades pagadas en exceso al proveedor Centro de Productividad Avanzada, S.A. de C.V., por \$105,753.84, así como los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la SEMARNAT; así como su reintegro a la TESOFE. 2.2 Identificar la documentación que acredite el pago de cada uno de los conceptos desglosados en las facturas, y/o en su caso determinar si hubo pagos no identificados, solicitar el reintegro de la diferencia y reintegrarlo a la TESOFE. Preventiva: El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT, en conjunto con la Dirección General Informática y Telecomunicación deberán establecer mayores mecanismos de control y supervisión que garanticen en lo subsecuente, la ejecución de las actividades siguientes:	

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**

Hojas: No. 2 de 3
Número de Auditoría: 09/2020
No. de Observación: 04
Monto fiscalizable: \$13,000 (miles)
Monto fiscalizado: \$9,461 (miles)
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 016
Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

permita su verificación.

... En el supuesto de que la información no se encuentre disponible en CompraNet, se deberá consultar la información histórica con la que cuente el Área contratante u otras áreas contratantes de la dependencia o entidad de que se trate".

1.2 El formato denominado FO-CON-5 "Investigación de Mercado" del 31 de marzo de 2019, fue solicitado por la Dirección de Infraestructura Tecnológica, adscrita a la DGIT (área requirente) y autorizado por el Director General de Información y Telecomunicaciones de la SEMARNAT, el cual carece del nombre y firma del área contratante, quien también es responsable de realizar la investigación de mercado, salvo en los casos en los que el Área requirente lleve a cabo la contratación, incumpliendo lo establecido en el Artículo 30, segundo párrafo del Reglamento de la LAASSP que señala: "La investigación de mercado la realizará el área especializada existente en la dependencia o entidad o, en su defecto, será responsabilidad conjunta del Área requirente y del Área contratante".

2. Pagos en exceso y documentación faltante.

2.1 De los pagos realizados a través de las Cuentas por Liquidar Certificadas, por un presupuesto ejercido de los meses de julio a diciembre 2019, por un importe total de \$9'460,732.22, de los servicios recibidos del 08 de julio al 31 de diciembre de 2019, se determinó que se efectuaron pagos en exceso al proveedor Centro de Productividad Avanzada, S.A. de C.V., por un monto de \$105,753.84.

Lo anterior, derivado del análisis a las facturas presentadas para pago por el proveedor en las que se determinó el costo unitario por día, dividiendo el total de la factura entre 31 días, para hacer el pago de la parte proporcional a los días del mes de julio 2019, mismo procedimiento se aplicó para los meses de septiembre y noviembre, que solo son de 30 días, por lo que se determinó un pago en exceso por \$52,876.92 por cada uno, sumando un total de \$105,753.84, el cual se detalla en el **Anexo I**, situación que se hizo del conocimiento al Director de Infraestructura Tecnológica (Administrador del contrato) y del Subdirector de Implementación, adscritos a la DGIT, el 17 de diciembre de 2020, quienes aceptaron dicha diferencia.

2.2 De la revisión a la documentación soporte de las Cuentas por Liquidar Certificadas que forman parte del pago de las facturas, se encuentra un Acta de entrega recepción (en cada mes) firmada por el representante legal de CEPRA y el Director de

1.1, 1.2 Que la integración del estudio de mercado y sus fuentes de consulta, se acrediten con la documentación soporte, así como el FO-CON-05 se encuentre debidamente requisitado con los nombre y firmas de las áreas especializados o en su defecto por el área requirente y contratante, dando cumplimiento al Artículo 30, segundo párrafo del Reglamento de la LAASSP.

2.1 y 2.2 Que se eviten pagos en exceso a los proveedores y que se integre toda la documentación comprobatoria que sustente los servicios devengados y pagados.

Esta Área de Auditoría Interna valorará los elementos de prueba que proporcionen como parte del seguimiento de la presente observación, y en caso de que no existan razonamientos lógico-jurídicos adicionales que desvirtúen las presuntas irregularidades, se informará a la Instancia correspondiente.

La presente Cédula de Observaciones es firmada por las personas servidoras públicas responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y el plazo que en la misma se establecen.

Fecha de firma: 17 de diciembre 2020

Fecha compromiso de atención: 09 de marzo 2021

Lic. José Luis Torres Contreras
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles
y Servicios de la SEMARNAT

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]



FUNCIÓN PÚBLICA



2020
LEONORA VICARIO

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**

Hojas: No. 3 de 3
Número de Auditoría: 09/2020
No. de Observación: 04
Monto fiscalizable: \$13,000(miles)
Monto fiscalizado: \$9,461 (miles)
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave: 016
Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Infraestructura Tecnológica adscrito a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones (Administrador del contrato) de la SEMARNAT, en la que se describen los servicios proporcionados; sin embargo, no se identificó la documentación que integra cada uno de los conceptos pagados listados en la factura.

Causa:

Falta de cuidado y diligencia en la observancia y cumplimiento de la normatividad aplicable a la Investigación de Mercado.

Insuficiente supervisión de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, y de la Dirección General de Informática y Telecomunicación, de la SEMARNAT, en el proceso de verificación y validación de la documentación soporte de los pagos realizados al proveedor.

Efecto:

Riesgo en la contratación, por la limitada investigación de mercado respecto a la cantidad de posibles proveedores y prestadores de servicios.

Posible daño al erario federal por pagos en exceso y concepto pagados no identificados al proveedor.

Fundamento legal:

1.1, 1.2 Artículo 28 fracción III, 30 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.1. Artículo 51 tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.2 Artículo 66, F-III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Lic. Erika Rocha Vega
Directora de Adquisiciones y Contratos y
Enlace de la auditoria 09/2020

L.C. Rodolfo Morales Hernández
Auditor

L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos
Desconcentrados

C.P. Enedino Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones

C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Fecha de elaboración: 17 de diciembre de 2020.

